



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 479 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 12 AGO 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2019-GRA/GR, de fecha 27 de febrero del 2019, su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2019-GRA/GR, de fecha 03 de abril del 2019 mediante el cual se le ha encargado al Abog. **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLUS** las funciones de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, así como su carta de renuncia a dicho cargo de fecha 19 de julio del 2019 y Decreto N° 5688-2019-GRA/GR-GG;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2019-GRA/GR, de fecha 27 de febrero del 2019, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2019-GRA/GR, de fecha 03 de abril del 2019 se le ha encargado al Abog. **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLUS** las funciones de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con fecha 19 de julio del 2019 el Abog. **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLUS** presenta su carta de renuncia al encargo de funciones de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión que obedece a la Alerta de Control N° 002-2019-CG/GRAY/3904-ALC, de fecha 25 de junio del 2019 proveniente de la Contraloría de la República de Ayacucho, que a decir del referido servidor ha generado situaciones desfavorables que podrían perjudicar la institución donde tiene la condición de servidor de carrera; situación comprensible toda vez que el clima institucional debe ser lo óptimo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Abog. **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLUS** al encargo de funciones de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que expone en su carta de renuncia de fecha 19 de julio del 2019, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

